

AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 1577

CALBUCO, 26 FEB. 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; Decreto Exento N° 8927 del 31.07.2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don **GERARDO BENEDICTO FUENTES ÁLVAREZ**, Presidente de "ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES", de esta comuna, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio solidario consistente en: BINGO BAILABLE, que se realizará en el rodeo Yale, ubicada en: SECTOR YALE, DE LA COMUNA DE CALBUCO. Los fondos recaudados irán en beneficio de tres socios los cuales sufrieron de Incendio de sus viviendas en distintas circunstancias.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, a realizarse el día **SABADO 29 DE FEBRERO DE 2020 a partir de las 21:00 horas y hasta 03:00 hrs del día DOMINGO 01 DE MARZO DE 2020.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



TRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

RCG/IVA/ORP
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.



RUBÉN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia. ✓